II

*(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)*

# CONSEJO

## DECISIÓN DEL CONSEJO

**de 27 de julio de 1990**

**relativa a la celebración del Protocolo de adhesión de Túnez al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio**

(90/491/CEE)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, su artículo 113,

Considerando que Túnez inició negociaciones con la Comunidad Económica Europea y las otras Partes contratantes del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) con vistas a su adhesión al mismo ;

Considerando que los resultados de dichas negociaciones pueden ser aceptados por la Comunidad,

DECIDE :

*Artículo 1*

Queda aprobado, en nombre de la Comunidad Económica Europea, el Protocolo de adhesión de Túnez al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

El texto del Protocolo se adjunta a la presente Decisión.

*Artículo 2*

Se autoriza al presidente del Consejo para que designe a la persona facultada para firmar el Protocolo a fin de obligar a la Comunidad.

Hecho en Bruselas, el 27 de julio de 1990.

*Por el Consejo*

*El Presidente*

E. RUBBI